

SELLO 4º
40 MS



AÑO DE
1837.

Habilitado Publicada la Consist. en 15 de Agosto 1836

privilejos en la forma siguiente

Se dio cuenta a una circular de la Exma Diputación Provincial de 25 de este mes, en que se dirige a esta Villa para que los gastos de lictorios a la Tno de la Sub. Inspección a la Medicina Nacional a la Provincia la cantidad mensual de cuarenta rs, principiando en día último inclusive, los que se pagarán como venidos en el momento con inclusión a la del mes de Mayo, y en lo sucesivo para día quince a los meses subsiguientes: En vista acordaron lo cumplido a la ma yor brevedad

En el Boletín No 1 se circula una orden para que los Ayuntamientos den relación mensual a la diput. Prov. de los suministros hechos a las divisiones y cuerpos del Ejército: Y en vista acordaron lo cumplido en todas sus partes

Ultimamente se trata de haber quedado vacantes y que no las casas o contribuciones, con que poder acudir a las tropas transeuntes y llenar las libranzas q. hay expedidas por la Intendencia; y en su virtud acordaron se proceda a unirse fuertemente a apremiar a los deudores del primer trimestre. A lo acordaron y firmaron estos S. de J. Cestifios

Luz

Carranada, Toranzo, Juan

Cayuela, Camillo

Morales

